

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados **de apertura de las cuarenta y ocho horas de la publicitación**, del Recurso de Apelación recibido el día doce de febrero de dos mil veintiuno, presentado por el ciudadano Gustavo Armando Gutiérrez Zaragoza, representante suplente del Partido Encuentro Social Morelos, ante el Consejo Municipal Electoral de Cuautla, Morelos, promovido en contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/077/2020; aprobado en fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciocho horas con cero minutos del día trece de febrero del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano Gustavo Armando Gutiérrez Zaragoza, representante suplente del Partido Encuentro Social Morelos, ante el Consejo Municipal de Cuautla,

Morelos, a través del cual impugna el **“ACUERDO IMPEPAC/CEE/077/2021 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA DE PLANO POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA QUEJA RADICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/016/2020, CON MOTIVO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL CIUDADANO GUSTAVO ARMANDO GUTIÉRREZ ZARAGOZA EN CONTRA DEL CIUDADANO PABLO ADRIÁN PORTILLO GALICIA POR POSIBLES ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA.”** así mismo se hace constar que la presente cedula se publica en los estrados electrónicos de la Página Oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**Atentamente**



**Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de**  
**Procesos Electorales y Participación Ciudadana**